DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	RESOLUCIÓN N 001 DEL 02 DE ENERO DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	RECURSOS PROPIOS	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	10/01/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA** Jefe de la Oficina De Gobierno y Asuntos Administrativos	
Modalidad de Contratación	**MINIMA CUANTIA**	
Tipo de Contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo la modalidad de mínima cuantía.

La Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, tiene a su cargo la función de Coordinar y ejecutar acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del Desarrollo Comunitario, como participación ciudadana, mantenimiento y conservación del orden público local, tránsito y transporte, recuperación del espacio público, el archivo histórico de la Administración Municipal, control sobre pesas, precios y medidas, juegos de suerte y azar, rifas y espectáculos y los servicios generales para el apoyo al ejercicio de la Función Pública Municipal.

Adoptar las políticas que fije el Alcalde Municipal relacionadas con la Administración de Personal, tanto en el reclutamiento como en la promoción de empleados públicos y trabajadores oficiales; además administrar el sistema de estímulos y necesidades de capacitación del personal. De la misma manera estará a su cargo la administración de la carrera administrativa y la custodia y registro de los archivos relacionados con cada uno de los empleados, la gestión salarial y prestacional y las diferentes situaciones administrativas

Es deber de la Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Risaralda-Caldas.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:
"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: ***servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*** consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 134 de 1994, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una administración pública moderna; en este sentido, el Municipio de Risaralda, tiene la responsabilidad de proveer a la fuerza pública de los implementos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que realizan.

El Estado Colombiano se erige bajo la forma y características fundamentales de ser "Social de Derecho" ello conlleva intrínsecamente la manifestación que los integrantes poblacionales deben ser atendidos para la protección de sus derechos fundamentales; por ello ha distinguido roles y funciones en diferentes organismos que deben integrarse para prestar auxilio y reacción inmediata ante el quebrantamiento de los mismos.

Con el fin de dar solución a todos los requerimientos de las diferentes comunidades y brindar soporte a la Administración Municipal en general, el Municipio cuenta con un parque automotor para el desarrollo de su misión institucional, automotores que representan una herramienta y un beneficio para el personal que forma parte de las diferentes dependencias y despachos de la Alcaldía, medios de transporte que requieren contar con elementos mínimos para asegurar su estado de conservación y funcionamiento, entre los cuales se encuentra el abastecimiento de combustible (gasolina corriente o regular, A.C.P.M o Diesel).

Dicho suministro debe ser constante y permanente para garantizar el transporte del Alcalde Municipal a las reuniones que por razón de su cargo deba asistir a otros municipios o departamentos o para realizar aquellas gestiones propias de su cargo, lo mismo opera para los jefes de oficina y de esta manera cumplir con los fines misionales del ente territorial.

En este orden de ideas y con el propósito de fortalecer la misión de la administración del municipio de Risaralda y de asegurar la satisfacción de las necesidades y demandas sociales, al igual que la prestación de los servicios a la comunidad en general, el municipio necesita asegurar el funcionamiento del parque automotor.

En aras de velar por una gestión eficiente y oportuna, la Administración Municipal ha destinado recursos con el fin de contratar el suministro de combustible para todos los vehículos que estén registradas dentro del parque automotor del Municipio, los cuales son utilizados por el personal de la Alcaldía para llevar a cabo funciones propias de la gestión pública, en los diferentes sitios urbanos y rurales del territorio, en los cuales se requiere la presencia oportuna de los representantes de la autoridad local.

Así las cosas, el municipio de Risaralda, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, en aras de asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental en el territorio de su jurisdicción, velando por el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población, formula el presente estudio previo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, a los postulados generales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que conforman el cuerpo normativo que regula los procesos de contratación pública; el cual tiene como finalidad contratar el suministro de combustible: Gasolina corriente, ACPM para el parque automotor que se destina diariamente para realizar las labores cotidianas del equipo de gobierno de la Administración que requieren el desplazamiento a las diferentes zonas del municipio y a la capital del departamento para adelantar gestiones de manera articulada con el departamento.

CLASIFICACION UNSPSC
15101505 Combustible Diesel 15101506 Gasolina

2. OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE CUMPLIR ACTIVIDADES MISIONALES QUE PROPENDEN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICICPIO DE RISARALDA CALDAS.

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	GASOLINA	GALON

	(CORRIENTE)	
2	ACPM	GALON

2. Realizar la entrega de combustible durante las 24 horas del día durante los siete días de la semana durante la vigencia del contrato.
3. Mantener de manera mensual los precios fijados para el combustible por el Ministerio de Minas y Energía.
4. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
5. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato
6. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
7. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
8. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
9. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, Para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.
Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por suministro de bienes de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
007-SMC-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSE	Mínima Cuantía	San José Caldas	$17.000.000

	CALDAS			
CMC-013-2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, PARA LA OPERATIVIDAD DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIPOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS, PARA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACION, CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL, OBRAS DE REPOSICION, MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, Y OTRAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	Mínima Cuantía	Anserma Caldas	$24.000.000
SIP008-2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL), PARA EL NORMAL Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS AUTOMOTORES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y DE LOS VEHICULOS INTEGRANTES DE LOS ENTES DE SEGURIDAD (POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO, FISCALÍA, C.T.I. Y SIJIN) Y LOS CUERPOS DE BOMBEROS QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GUASCA	Subasta Inversa	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Guasca	$198.837.280

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato la suma **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000,00)**, para el pago por la vigencia del contrato:

CDP	RUBRO	FECHA	VALOR
49	2.1.2.02.01.003.02	06/01/2026	$ 15.000.000

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.
Se fija como presupuesto oficial el siguiente:

Para calcular el presupuesto oficial, el Municipio de Risaralda Caldas ha realizado una serie de cotizaciones, por medio de la cuales se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los elementos a suministrar, es de anotar que solo se consiguió cotizar con dos proveedores, dado que en el municipio solo cuenta con dos estaciones de servicio; también se verificó las tarifas máximas de acuerdo a la regulación fijada por La Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son:

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE CUMPLIR ACTIVIDADES MISIONALES QUE PROPENDEN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICICPIO DE RISARALDA CALDAS						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**COTIZACION 1**	**COTIZACION 2**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**
1	GASOLINA (CORRIENTE)	GALON	$ 16.690	$ 16.490	1	$ 16.590
2	ACPM	GALON	$ 11.710	$ 11.510	1	$ 11.610

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes autorizados por el Estatuto Tributario como son estampilla Municipal es la cual deberá cancelar en la forma prevista en dicho estatuto.

4. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores a contratar se realizará mediante desembolsos parciales con la ejecución del contrato a entera satisfacción del municipio, previa expedición de las actas de supervisión, expedidas por el Jefe de Gobierno y Asuntos Administrativos (***Por ser un contrato de tracto sucesivo con ejecución prolongada en el tiempo el valor final del contrato será el de multiplicar la cantidad de galones entregados por el valor que presente en la cuenta de cobro el contratista considerando que el precio de los combustible es regulado por el gobierno nacional sin que al final se exceda de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000) que es el valor máximo del presupuesto oficial establecido***. En todo caso los pagos correspondientes se sujetarán a las disponibilidades

de Tesorería y de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Risaralda Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Nota: El correo de facturación electrónica del Municipio es: facturasrisaralda@gmail.com

5. **PLAZO**:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el dia treinta y uno (31) diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial del proceso.

6. **SUPERVISIÓN:**

EL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del Alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual,

podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se ejecutará en el Municipio de Risaralda Caldas.

8. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA:

El Proponente deberá demostrar EXPERIENCIA como contratista en máximo tres (03) contratos terminados y ejecutados cuyo objeto contractual tenga relación con la venta de combustibles tipo gasolina y/o Diesel. La sumatoria del valor total contratado y ejecutado de los contratos que acrediten la experiencia deben ser mayor o igual al 50% del presupuesto Oficial en SMMLV suscritos con entidades públicas.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Risaralda Caldas, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD: Este proceso de selección está diseñado con base en el capítulo lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.:

11. <u>CAPACIDAD JURÍDICA:</u>
<u>PARA PERSONAS JURIDICAS:</u>

Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio con una vigencia no mayo de 60 días a su expedición.
4. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
5. Que la persona jurídica o el establecimiento de comercio haya sido constituido con una fecha anterior a seis (6) meses contados a partir de la apertura de este proceso de selección.
6. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y un (1) año más.
7. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
8. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
9. Que la persona Jurídica y su representante legal no tengan registrados antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificado de antecedentes).
10. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).
11. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
12. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
13. Que posea registro único tributario RUT. Actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el Decreto 2620 de 2014.

PARA PERSONAS NATURALES

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato y que tenga domicilio en el Departamento de Caldas.
3. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
4. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
5. Que la persona no posea antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales (anexar certificados).
6. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión. Sobre el monto mínimo requerido por la Ley.
7. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
8. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
9. Que posea registro único tributario RUT, actualizado según el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, numeral 1, el proponente debe acreditar a través de Con mínimo dos certificaciones o actas de liquidación de contratos, donde la experiencia sea en suministro de combustible, y estar legalmente constituida con permiso del Ministerio de Energía y Minas para la realización de dicha actividad si es aplicable.
Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

DOCUMENTOS QUE DEMUESTRAN EL CUMPLIMENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

PARA PERSONA JURÍDICAS:

a) Fotocopia del documento de identidad de la proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, (Cuando aplique).
d) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
e) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
f) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
g) Certificado de compromiso anticorrupción. Anexo 2
h) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.
i) Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
j) Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.

k) Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
l) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
m) Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
n) Certificado de experiencia.

PARA PERSONA NATURAL:

a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.
d) CERTIFICADO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Anexo 2
e) Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, (i) Los proponentes deberán anexar con su oferta certificación en la cual conste que están dando cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral - Salud, pensión y riesgos profesionales - igualmente de los aportes parafiscales - caja de compensación familiar, ICBF y SENA - cuando a ello haya lugar.
f) Fotocopia del Registro único tributario. RUT.
g) Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.
h) Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.
i) Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.
j) Certificado de Medidas Correctivas Código de Policía, expedido por la Policía Nacional
k) Certificado de experiencia.

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el contrato, la Contratista en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, y de conformidad con el decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de la Contratista, al igual que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo PARÁGRAFO del artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7o de la Ley 1150, en cuanto a

la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato". así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE RISARALDA identificado con NIT 800.095.461-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones contractuales</td><td>Deberá extenderse por el plazo de ejecución del contrato, contado desde la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

11 **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:**

El presente Proceso de Contratación, Si__, No X está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

MARIO ANDRES ECHAVARRIA RAIGOSA
Jefe Oficina de Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó: Mario Andrés Echavarría Raigosa
Jefe de oficina de Gobierno
Revisó: Alejandro Franco – Abogado Asesor - Contratista